

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 053 DE 2026 (octubre 23)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES»

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Distrital 035 de 2025 y las demás disposiciones concordantes, previa verificación de la competencia para adoptar la presente decisión,

CONSIDERANDO

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que el retiro de los empleados públicos se produce por las causas constitucionales y legales, entre ellas la renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 312 de la Constitución Política reconoce a los concejos municipales como corporaciones político-administrativas de elección popular y dispone que la ley determinará sus funciones y la organización complementaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, modificado por las disposiciones legales aplicables, establece que el concejo elegirá un secretario para el período legal correspondiente de un año, con posibilidad de reelección a criterio de la corporación. En consecuencia, la provisión de este empleo debe sujetarse al régimen legal aplicable y al reglamento interno de la corporación.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 contempla la renuncia regularmente aceptada como causal de retiro del servicio, en los términos previstos por el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021, regula la renuncia de los servidores públicos y establece que esta debe manifestarse por escrito, de manera espontánea e inequívoca, expresando la decisión de separarse del servicio.

Que la disposición reglamentaria citada establece, igualmente, que la aceptación de la renuncia debe constar por escrito en el acto administrativo correspondiente, en el cual se determinará la fecha en que se hará efectiva, la cual no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación, en los términos establecidos por la norma.

Que el Concejo Distrital de Barrancabermeja expidió el Acuerdo 035 de 2025, «Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Distrital de Barrancabermeja y se derogan los Acuerdos No. 059 de 2006, 004 de 2009, 031 de 2022 y 056 de 2022», instrumento que regula la organización y el funcionamiento de la corporación y cuyo articulado debe observarse para determinar la autoridad competente y el procedimiento aplicable a la aceptación de la renuncia del secretario general.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 053 DE 2026 (octubre 23)	Versión: 02

Que mediante escrito radicado bajo el número **539** del día 22 de octubre de 2026, el señor **ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.854.247 de Bucaramanga, quien se desempeña como secretario general del Concejo Distrital de Barrancabermeja, presentó renuncia expresa al cargo.

Que, teniendo en cuenta la sesión del día 22 de octubre de 2026, en atención a la comunicación leída por el Secretario General de su renuncia radicada el mismo día, se realizó la proposición de asignación del cargo del secretario Ad hoc a la Técnico Administrativo, Nhora Cecilia Cáceres Roa, la cual fue sometida a consideración y se aprobó debidamente por la plenaria con aceptación del cargo por la referida funcionaria.

Que, una vez examinada la comunicación presentada, se constata que la manifestación de voluntad del funcionario es libre, expresa e inequívoca, y que está dirigida a obtener su separación del empleo de secretario general de la corporación.

Que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la renuncia presentada por el Secretario General se hará efectiva a partir del 22 de octubre de 2026 a las 23:59 horas, fecha y última hora hábil. En consecuencia, el funcionario cesará de manera definitiva en el ejercicio de las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo a partir del término de dicho plazo.

Que la aceptación de la renuncia no constituye, por sí misma, pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de eventuales responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o de otra naturaleza, ni impide las actuaciones a que haya lugar conforme al ordenamiento jurídico.

Que, verificada la competencia de la autoridad que suscribe el presente acto y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, se procederá a resolver la solicitud presentada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA. Aceptar la renuncia presentada por el señor **ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.854.247 de Bucaramanga, al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. FECHA DE EFECTIVIDAD. Establecer que la renuncia aceptada mediante la presente resolución surtirá efectos a partir de las 23:59 horas del 22 de octubre de 2026. En consecuencia, el funcionario cesará en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de conformidad con la normativa legal aplicable.

ARTICULO TERCERO. ACEPTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL CARGO AD HOC.- Aceptar la asignación como Secretaria Ad Hoc a la Técnico Administrativo Nhora Cecilia Cáceres Roa, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. ENTREGA DEL CARGO. El funcionario saliente deberá realizar la entrega formal del cargo, de los asuntos a su cargo, de los documentos, archivos físicos y electrónicos, bienes, elementos de trabajo, inventarios, claves institucionales y demás información o recursos bajo su responsabilidad, conforme a los procedimientos internos y las disposiciones legales aplicables.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 053 DE 2026 (octubre 23)	Versión: 02

La entrega deberá efectuarse mediante acta suscrita por los responsables correspondientes, dejando constancia del estado de los asuntos pendientes, los inventarios y las observaciones que resulten pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. CONTINUIDAD DEL SERVICIO. La Mesa Directiva y las dependencias competentes adoptarán las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad de las funciones de la Secretaría General, de acuerdo con el reglamento interno, la planta de personal y las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**, a la Secretaría General del Concejo Distrital, a la dependencia responsable de talento humano, al señor Alcalde Distrital y a las demás dependencias que deban conocerla para los fines administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que la aceptación de la renuncia produzca efectos desde la fecha expresamente señalada en el artículo segundo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Barrancabermeja, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil 2026.


MARÍA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
 Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCLANTE VIANA
 Primer Vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
 Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Clinton Alexander Roper Salazar	Abogado Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Yerly Arzuza Villamizar	Abogado Externo CMB	



Barrancabermeja, 22 de octubre de 2026

Señores:

MESA DIRECTIVA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

E.S.D.

ASUNTO

Renuncia Irrevocable al Cargo de Secretario General

REMITENTE

Alberto Eloy Carrillo Vargas | C. C. 13.854.247

Respetados integrantes de la Mesa Directiva:

Por medio de la presente, yo, **ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.854.247 de Barrancabermeja, en mi calidad de secretario General del Concejo Distrital de Barrancabermeja, manifiesto de manera libre, expresa e inequívoca mi decisión de **RENUNCIAR CON CARÁCTER IRREVOCABLE** al cargo que actualmente desempeño.

A todos los integrantes de la Mesa Directiva quiero expresarles mi sincero agradecimiento por el cariño, la confianza, el respeto y el tiempo que me brindaron. Su trato cercano y considerado hizo de esta etapa una experiencia especialmente valiosa, de la que me llevo gratos recuerdos, aprendizajes y un profundo aprecio por cada uno de ustedes.

Extiendo también mi gratitud a los Honorables Concejales y al equipo humano de la Corporación por el acompañamiento y la oportunidad de trabajar juntos. Me retiro con satisfacción por el servicio prestado y con mis mejores deseos para quienes continúan trabajando por el bienestar de Barrancabermeja.

Con sentimientos de gratitud y aprecio,

ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS

C. C. No. 13.854.247 de Barrancabermeja

Secretario general

Concejo Distrital de Barrancabermeja